

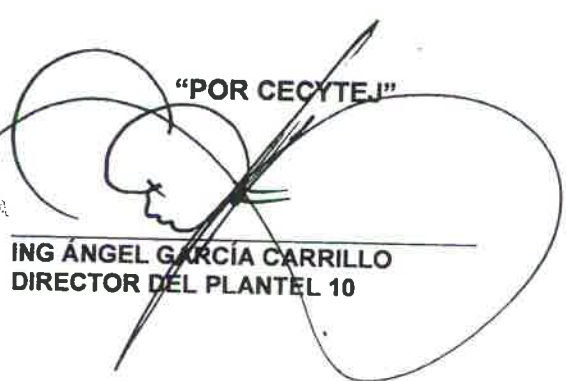
**SIXTA.- DE SU RESCISIÓN:** EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS ACUERDOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS A LO QUE DURE LA ADMINISTRACION POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA; EN TAL CASO, LAS PARTES ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. ASÍ MISMO ESTAN DE ACUERDO QUE NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA. EN LO RELACIONADO A LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE SE PUEDAN DAR EN LAS INSTALACIONES DE "LA INSTITUCION."

**SEPTIMA.-** TODO ALUMNO QUE SEA ADMITIDO POR "LA INSTITUCION", PARA QUE REALICE SU SERVICIO SOCIAL, O PRACTICAS PROFESIONALES INGRESA SOLO EN CALIDAD DE PRACTICANTE, POR LO QUE "LA INSTITUCION" NO ESTABLECE EN NINGUN CASO RELACION LABORAL CON EL ALUMNO O DOCENTE, POR LO QUE ANTE CUALQUIER RECLAMACION QUE SE RECIBA AL RESPECTO, "EL CECYTEJ" SE OBLIGA JURÍDICA, LABORAL, ADMINISTRATIVA Y ECONOMICAMENTE A DEJAR LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA INSTITUCION", POR LO QUE SU SERVICIO SOCIAL NO TENDRAN NINGUNA REMUNERACION ECONOMICA.

EL PRESENTE CONVENIO COMENZARA A SURTIR SUS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION, SUS ALCANCES Y CONSECUENCIAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE ENCARNACION DE DÍAZ JALISCO, EL DÍA 14 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE DOS MIL TRECE.



"POR CECYTEJ"  
  
ING. ÁNGEL GARCÍA CARRILLO  
DIRECTOR DEL PLANTEL 10

"POR LA INSTITUCIÓN"  
  
L.A.E. FELIPE DE JESÚS ROMO CUELLAR  
RESIDENTE MUNICIPAL

**TESTIGOS**

  
LIC. LADYS DIANA ELIANE SOTO PIÑA  
TRABAJO SOCIAL PLANTEL 10.

  
LIC. JOSÉ DE JESÚS SAENZ G.  
SÍNDICO MUNICIPAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE JALISCO, ATRAVÉS DE SU PLANTEL 10 ENCARNACIÓN DE DÍAZ JAL., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA "EL CECyTEJ" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ING. ÁNGEL GARCÍA CARRILLO.**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL Y LA INSTITUCION A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO "AYUNTAMIENTO 2012- 2015 ENCARNACIÓN DE DÍAZ JALISCO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E FELIPE DE JESÚS ROMO CUELLAR Y LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁENZ GUTIERREZ** EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL** DEL AYUNTAMIENTO ANTES MENCIONADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

## DECLARACIONES

**DECLARA "EL CECyTEJ":**

I.- QUE ES UN **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO** DEL GOBIERNO ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR DECRETO NO. 16584, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 21 DE JUNIO DE 1997.

II.- QUE "EL CECyTEJ" TIENE POR OBJETO:

1.- IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA.

2.- REALIZAR EN ESE NIVEL EDUCATIVO INVESTIGACIÓN EDUCATIVA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD.

3.- PROPICIAR LA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL.

III.- QUE EL DECRETO DE CREACIÓN SEÑALA EN SU ARTÍCULO TERCERO INCISO 1 "QUE TIENE POR OBJETO EL PLANEAR, DIRIGIR, EVALUAR LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y GESTIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO EN EL ÁMBITO LOCAL, ASÍ COMO LAS ADMINISTRATIVAS EN FUNCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" Y EN SU ARTÍCULO 3º, INCISO 7 " QUE TIENE LA ATRIBUCIÓN DE CELEBRAR LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS, CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES NACIONALES E INTERNACIONALES, CONFORME LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE".

IV.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL -CARRETERA PANAMERICANA KM. 4.5 COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, ENCARNACIÓN DE DÍAZ JAL.

**DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"**

I. EL LIC. JOSÉ DE JESÚS SAENZ GUTIERREZ SE ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA DE VOTOS DE LA ELECCION DE MUNÍCIPIES, ESPEDIDAPOR EL INSTITUTO ELECTORAL Y

DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO DE FECHA 8 DE JULIO DEL 2012.

II. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PALACIO MUNICIPAL S/N EN ENCARNACION DE DIAZ

**"AMBAS PARTES"** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTES ENUNCIADAS Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

**CLAUSSULAS:**

**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO EL COADYUVAR MUTUAMENTE EN LAS ACTIVIDADES QUE EL CECYTE E INSTITUCION REALIZAN Y UNIR ESFUERZOS, EN TORNO A LA FORMACION DE LAS NUEVAS GENERACIONES, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN CAPACES DE HACER FRENTE A LOS RETOS Y CONTINGENCIAS QUE ACTUALMENTE ESTAMOS VIVIENDO.

**SEGUNDA.-** "LA INSTITUCION", AUTORIZA QUE LOS ALUMNOS DE "EL CECYTE" REALICEN SU SERVICIO SOCIAL O EN SU DEFECTO PRACTICAS PROFESIONALES SEGUN LO REQUIERA " LA INSTITUCION", DE ACUERDO A LAS CARRERAS QUE CURSAN, CUBRIENDO 480 HORAS EN UN TIEMPO NO MENOR A 6 MESES, NI MAYOR A 1 AÑO Y EN HORARIOS QUE NO INTERRUPTAN LAS CLASES DE LOS ALUMNOS, RESPECTANDO LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE "LA INSTITUCION" Y "EL CECYTE" TIENEN PARA ESTE FIN SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA RELACION LABORAL, CABE MENCIONAR QUE LOS ALUMNOS DEL "CECYTE" CUENTAN CON SEGURO FACULTATIVO Y SEGURO DE VIDA.

**TERCERA.-** "EL CECYTE" OFRECE APOYO CON ALUMNOS PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES CULTURALES (GRUPO FOLCLORICO Y CANTANTES) A "LA INSTITUCION" EN CASO DE REQUERIRLO PARA ALGUN EVENTO.

**CUARTA.-** LAS DEMAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SEAN EN BENEFICIO DE "EL CECYTE" Y "LA INSTITUCION".

**QUINTA.-** DE LA VIGENCIA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRA UNA VIGENCIA DETERMINADA, HASTA EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, PODRA CONCLUIR ANTICIPADAMENTE CUANDO ASI LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO, O BIEN CUANDO ALGUNA DE ELLAS LE COMUNIQUE A LA OTRA SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO, CASO EN EL CUAL, CESARAN LOS EFECTOS 30 (TREINTA) DIAS DESPUES DE RECIBIR LA NOTIFICACION, PERO LAS ACCIONES QUE SE ENCUENTREN EN DESARROLLO CONTINUARAN HASTA SU CONCLUSION.